

CONSTANCIA SECRETARIAL- La Calera, 28 de septiembre de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que el 05 de septiembre de 2023, la apoderada del extremo actor allegó memorial solicitando la corrección del auto del 27 de julio de 2023. Dicha misiva proviene del correo electrónico que la apoderada del extremo actor registra en SIRNA.

La Escribiente

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Menor Cuantía No. 158 de 2023.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MARÍA EUGENIA PEÑA PINEDA
Fecha Auto: Noviembre 02 de 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, **SE INCORPORA** el memorial allegado por la apoderada del extremo actor y al verificar que la solicitud incoada se encuentra procedente, conforme los derroteros del Artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera Cundinamarca, administrando justicia y por autoridad de la ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el Numeral **3** referente al valor totalizado de la suma de las cuotas en mora del auto proferido el 27 de julio del año que calenda y notificado por estado No. 28 del 28 de julio de 2023. por medio del cual se corrigió el auto que libró mandamiento de pago dentro del **Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. 25377408900120230015800**, en el siguiente sentido:

- **3. VALOR TOTAL: 10.079.782;** y no como allí se indicó.

SEGUNDO: En todo lo demás dicho proveído se mantiene incólume.

TERCERO: Se ordena al extremo actor que al momento de enterar a la pasiva se le entere de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#41** de **03 de noviembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ed3cb5087a3c30ba665b1360230560217ccc54c07485a6bbcc39c37568f029**

Documento generado en 02/11/2023 05:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>